Sesión 49a.-

Día 14 de Octubre de 1929.-

Ausente en comisión. Vocal Dr. Rueda.-

En Buenos Aires a las diez y siete horas y veinte minutos del día catorce del mes de Octubre del año mil novecientos veintinueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Ingeniero Don Manuel Gallardo y Doctores Don Félix J. Licciaga y Don Juan T. Pasqualetti; bajo la Presidencia del Doctor Don Antonio Rodríguez Jáuregui, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto contínuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

1437 18/929. Justificar sin goce de sueldo, las inasistencias en que ha incurrido el vice-director de la escuela n°30 del Consejo Escolar 18°; Señor Pedro B. Segura, desde el 22 de Marzo al 27 de Abril últimos.-

15.113 9/928 Declarar cesante, con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios, al maestro de tercera categoría de la escuela n°7 del Consejo Escolar 9°, Sr Oscar Sanz, de conformidad con el artículo 35 de la resolución del 17 de Julio último.

19.400 18/929. Declarar comprendida en la resolución del Volante 31 a la maestra de la escuela n°8 del Consejo Escolar 18°, Sra Alejandrina

R. de Fernandez.-

12.660 18/926. No hacer lugar al pedido de ascenso formulado por el director, Sr. Gregorio Moreyra Gómez, de conformidad con las disposiciones reglamentarias vigentes.-

20.137 17/929. 1º.- Crear tres escuelas en Jurisdicción del Consejo Escolar 17º, en los siguientes radios: 1º.- calles Sanabria, Nogoyá, Fernandez y Santo Tomé; 2º.- calles: Nazarre, Llavallol, Santo-Tomé y Bahía Blanca; 3º calles Timbó, Concordia, Avenida General Paz y Cuenca.-

2º.- Adoptar las medidas necesarias a fin de que los radios mencionados, el H. Consejo adquiera terrenos apropiados para construir los edificios que hagan posible la realización del artículo 1º.-

~~24.444~~ 7/~~929~~. ~~Aprobar la siguiente medida adoptada ad-referendum por la Presidencia:~~

~~"De acuerdo con lo aconsejado por la Inspección Técnica General de la Capital, acordar, en carácter de suplente, y con goce de sueldo, en la licencia que [illegible], desde el 20 de Setiembre hasta el 15 de Noviembre del corriente año, al maestro especial de dibujo de las escuelas Nos. 7 y 11 del Consejo Escolar 11 y 16 del Consejo Escolar 13, Sr. Tulio S. [illegible], por enfermedad."~~

16.491 7/929. 1º.- Aprobar el siguiente proyecto de organización del Instituto de Pedagogía y plan de trabajo del mismo, formulado por la Inspección Técnica General de la Capital.

<u>Plan de Organización:</u>

~~Para cumplir la finalidad enunciada,~~

El Instituto, debe ejercitar su acción:

(a)- Por medio de cursos intensivos y sistemáticos para directores, vice-directores y maestros de la Capital Federal, Provincias y Territorios Nacionales:

(b)- Por medio de conferencias y reuniones mensuales, quincenales o semanales, siguiendo un programa preestablecido de trabajo, para Inspectores, Visitadores, Directores, Vice-directores y maestros.-

(c)- Por medio de publicaciones de monografías, libros y documentos escenciales.

(d)- Por medio de la biblioteca circulante para maestros de provincias y territorios y por medio de la biblioteca "Andrés Ferreyra" para el personal de la ciudad de Buenos Aires.-

Cursos intensivos y sistemáticos.-

Funcionarán dos cursos superiores para completar la preparación general y técnica del personal en ejercicio; uno de Metodología General y Especial y otro de Filosofía General para directores, vice-directores y maestros.-

Como ramas del primero y bajo de la alta dirección del profesor que lo dicte, funcionarán cursos para estudiar la Metodología de la Lectura y Escritura, Aritmética, Geografía, Historia, Idioma Nacional, Moral y Urbanidad, Higiene, Ciencias Naturales y Físicas, Dibujo, Música Vocal, Gimnástica y Conocimientos de la Constitución Nacional (Artículo 6° de la Ley 1420 de Educación Común).-

Para completar los cursos de metodología

funcionará otro curso, siempre bajo el contralor del profesor que dicte el curso superior, con el fin de ensayar, todas las formas de escuela activa, pudiendo hacerse ramas de este curso, según los tipos más generalizados y más interesantes de aquella.

La reeducación del maestro necesita de un modo indispensable que se halle fundamentado en un curso de Filosofía que le sirva de nexo, para vincular y relacionar las distintas asignaturas que debe enseñar y que sepa el lugar que le corresponde a cada ciencia particular en la clasificación y que adquiera el concepto de la relatividad del conocimiento, no solamente para que pierda la enseñanza pública el acentuado carácter empírico que hoy tiene, sino también para destruir el dogmatismo con que se pronuncia el maestro de escuela en el aula y en la sociedad, porque para él la duda filosófica no es un factor de progreso en la búsqueda de la verdad. - Este curso de filosofía estará formado así:

Filosofía General. -	Elementos de Filosofía - Psicología. (Primer semestre).	Lógica Ética Estética. -
	Filosofía de la Educación. El problema de la educación (Segundo semestre)	Fundamentos Contenido Soluciones pasadas y presentes.

Este curso de Filosofía se completará con una segunda parte compuesta de legislación escolar e historia de la educa-

ción, con todo lo cual se tendrá lo suficiente para obtener sobre esa base, el tipo de maestro que reclama la escuela de nuestros días.-

~~[illegible]~~

Alumnos para estos cursos.-

Los alumnos que deben concurrir a estos cursos, serán seleccionados por el Inspector de Distrito en la Capital Federal y por los Inspectores Seccionales de acuerdo con los Visitadores, en las provincias y territorios, teniendo en cuenta que sea elemento aun jóven para que el sacrificio que haga el Estado en reeducarlos se compense con una estada más o menos larga en servicio activo.- Desde luego, no interesa el director o maestro que se halle a pocos años de la jubilación.

Hay que tener en cuenta, además, que de este personal que realice los cursos de perfeccionamiento, saldrá posiblemente el futuro alto funcionario de las escuelas, porque ha de ocurrir como en el Ejército, donde los oficiales que realizan los cursos de la Escuela Superior de Guerra, ascienden a los grados de mayor responsabilidad técnica.-

La iniciación de estos cursos se ~~[illegible]~~ hará de inmediato, relevando al personal elegido del cargo que desempeñe y continuando el trabajo durante las vacaciones hasta completar un año, tiempo calculado para terminar dichos cursos.-

La elección del personal será hecha ateniéndose a las siguientes normas:

Que no tenga más de veinte años de servicios

Que posea concepto bueno.-
Que las condiciones físicas e intelectuales sean satisfactorias.
Para estos cursos, funcionará el Instituto de 8 a 12 con la distribución siguiente de materias y tiempo:

Curso Superior de Metodología Gral y Esp.	seis horas semanales.
Curso de Metodología de la Aritmética	tres " "
" " " de lectura y escritura	tres " "
" " lenguaje e idioma nacional	tres " "
" " geografía	tres " "
" " historia	tres " "
" " ciencias naturales	tres " "
" " física y química	tres " "
" " moral y urbanidad	dos " "
" " instrucción cívica	dos " "
" " educación física	tres " "
" " música vocal	tres " "
" " dibujo	tres " "

Cursos de escuela activa - doce horas semanales cada uno.
Curso de Filosofía (Lógica y Moral). cuatro horas semanales.
Subcurso de Legislación Escolar e Historia de la Educación - dos horas semanales.
La inscripción a los cursos Metodología General (Curso Superior) y a tres cursos de Metodología Especial, como así al de Filosofía será obligatorio para los alumnos que sean designados a tales fines.

Cursos de materias prácticas.

Sin perjuicio de que el personal directivo y docente de las provincias y territorios nacionales pueda seguir los cursos arriba mencionados, cuando sea posible, se formarán para este personal, de preferencia,

cursos de materias prácticas con el fin de que la enseñanza de esas materias sea hecha por personal capacitado y preparar también la evolución de la escuela actual hacia la escuela de nuevo tipo que ha creado el H. Consejo.-

El personal de las escuelas rurales, en especial, debe ser instruido para educar con un gran sentido pragmático y llenar el vacío que a este respecto tiene el plan de estudios de las escuelas normales nacionales.-

Para cumplir este propósito, ~~[illegible]~~ se organizarán cursos de las siguientes materias:

Cursos para mujeres.-

Curso de telares.

Curso de corte y confección.-

Curso de economía doméstica (cocina, lavado y planchado).-

Curso de labores y bordado a máquina.-

Curso para varones.-

Curso de electrotécnica.-

" " química industrial.-

" " carpintería.-

" " fabricación de escobas, plumeros, y aplicaciones del mimbre.-

Cursos mixtos.-

Curso de arboricultura y cultivos.-

" de granja

" " dibujo aplicado a labores domésticas y al trabajo manual.-

Curso de cooperativas y cooperadoras.-

Curso de bibliotecas infantiles, para maestros y populares.

Curso de fabricación de juguetes e ilus-

traciones escolares.-

De todos estos cursos se harán una o más secciones o divisiones según lo determinara en su oportunidad el H. Consejo.

Conferencias y Reuniones.-

La labor sistemática del Instituto, se realizará con los cursos anteriormente mencionados, pero la labor de extensión se verificará con las conferencias, reuniones, publicaciones y biblioteca circulante para maestros.

Reuniones de directores y vice-directores.

(Capital Federal).

Con la presidencia del Inspector del Distrito, se reunirán en los salones que a este fin se destinaren en el Instituto Bernasconi y bajo el contralor del Director del Instituto de Pedagogía, los directores y vice-directores para tratar los siguientes asuntos:

(a) Organización escolar.

(b)- Desarrollo de programas y confección de series de ejercicios metodizados para la enseñanza.-

(c) Cooperativas y cooperadoras.-

(d)- Acción social de la escuela

(e) Bibliotecas infantiles, para maestros y públicas.

Se sobrentiende que al tratar estos asuntos y otros que a juicio de la Inspección General puedan incluirse más tarde, se ~~-~~ quiere formar en el personal di-

rectivo la idea madre de que la escuela, debe ser un centro de vida activa, juganta, alegre y desterrar la tristeza, la rutina, el estiramiento y la solemnidad que predominan en algunas escuelas.

Reuniones para directores, vice-directores y maestros.

Para directores, vice-directores y maestros se hará un curso especial con reuniones quincenales para dar lugar y tiempo a la preparación de las monografías que sea indispensable presentar y bajo la dirección de los Inspectores Técnicos de Distritos, para tratar los siguientes asuntos:

Organización escolar, programas, ejercicios, métodos y procedimientos de enseñanza, material escolar, en los países que se determinan a continuación: Estados Unidos de Norte América, Canadá, Alemania, Francia, Rusia, Italia, Suiza, Holanda, Bélgica, Suecia, Noruega, Dinamarca, España, Inglaterra, Chile, Uruguay, Brasil y México.-

Reuniones de Vacaciones para Inspectores y Visitadores de las escuelas de Provincias y Territorios.-

Estos funcionarios se reunirán el primer mes de vacaciones en el Instituto Bernasconi y bajo la Presidencia del Inspector General o Sub-Inspector respectivo y contralor del Instituto de Pedagogía para tratar los siguientes puntos:

(a)- Organización escolar que tienda a convertir la escuela, por lejana que se

ballo, en un centro de vida, interesante y que ejerza influencia efectiva sobre los vecindarios, tanto en la faz económica como en la social y espiritual.

(b).- Desarrollo de programas teniendo en cuenta las modalidades de la región y las exigencias del medio.-

(c).- Preparación de series graduales de ejercicios para uso de la enseñanza.- Escuela de nuevo tipo y de fronteras. Orientación práctica de la enseñanza. Textos escolares, cuadernos de deberes y de tópicos.

(d).- Acción social y nacionalista de la escuela.-

(e).- Organización de las giras de los visitadores y preparación de instrucciones para los mismos.-

(f).- Clasificación del concepto del personal docente y directivo.

(g).- Eliminación paulatina, pero segura cuando no hubiera cambio en la conducta, de todo director o maestro que no realice la función educativa y moral que le marcan las leyes y los reglamentos.-

Conferencias y Reuniones Permanentes Para Los Inspectores de la Capital.-

El último día hábil de cada mes se reunirán los Inspectores Técnicos de la Capital Federal, bajo la Presidencia del Inspector General o del Sub-Inspector General y con el contralor de asistencia del Instituto de Pedagogía, para tratar los siguientes asuntos:

(a)- Organización escolar que tienda a hacer de cada escuela un centro de vida activa, fervoroso, alegre, y que la enseñanza responda a normas técnicas en constante mejoramiento, por el mejoramiento de la cultura general y docente de los directores, vice-directores y maestros.

(b)- Desarrollo de programas, teniendo en cuenta el niño, el maestro y la ubicación de la escuela, tratando que la enseñanza sea dosificada según la capacidad mental de los alumnos y la duración del año escolar.-

(c)- Preparación de las series de ejercicios graduales para la enseñanza.

(d)- Acción social y nacionalista según los barrios con que funciona la escuela.-

(e)- Organización eficiente del trabajo manual, de la música y del dibujo y otras materias prácticas.-

(f) Organización de bibliotecas infantiles, para maestros y populares.-

(g)- Aprovechamiento por los maestros del material que pueda proporcionar el "Museo Escolar Sarmiento".-

(h)- Buscar la forma de estimular al personal directivo y docente para que aproveche la Biblioteca Nacional de Maestros que ha sido creada por la Ley para acrecentar la cultura del magisterio.

(i)- Contralor severo y frecuente de las escuelas cuya dirección acuse negligencia, falta de tacto con los maestros y que no demuestre consagración entusiasta a la

noble función que el Estado le ha encomendado.-

Publicaciones.-

Los trabajos de investigación que se realicen en el Instituto, las monografías que produzcan profesores y alumnos, se publicarán en "El Monitor de la Educación Común" sin perjuicio de que cuando la Dirección del Instituto lo crea conveniente se reediten los trabajos en folletos para ser distribuidos entre el personal de las escuelas de la Repartición.

El Instituto editará, además, libros de autores extranjeros o argentinos que estime como indispensables para formar la cultura pedagógica y espiritual del maestro.-

Biblioteca Circulante.-

A fin de completar la obra de reeducación y cultura que el Instituto debe llevar, se crea también la biblioteca circulante, con el objeto de llevar al personal directivo y docente los libros más representativos de la bibliografía sobre educación, literatura y ciencia.-

Esta biblioteca tendrá su sede central en el Instituto y funcionará en la siguiente forma:

En cajoncitos lo suficientemente fuertes para soportar la circulación constante por las escuelas de provincias y territorios, con capacidad para diez libros cada uno, se despacharán a una escuela determinada y en la planilla adjunta se

indicará de un modo preciso a cuales escuelas debe pasar una vez que han transcurrido treinta días desde la fecha en que llegó la encomienda.-

Los libros, prévio recibo, serán distribuidos por el director entre el personal, de tal modo que un mismo maestro haya leído el mayor número posible de las obras remitidas.

El Visitador de la zona al inspeccionar la escuela, comprobará si se realiza o no la lectura de dichos libros y en caso negativo, anotará especialmente en la planilla de concepto del maestro o director reacio a la cultura que el H. Consejo le lleva en forma tan generosa.-

Cuando alguna encomienda no llegue a destino, se gestionará de la Dirección General de Correos se ordene la investigación sumaria del caso.-

La selección de los libros que deben integrar la biblioteca circulante, la hará una comisión especial.-

El Profesorado del Instituto.-

El Instituto de Pedagogía reclama un tipo de profesor especialmente capacitado y cuya autoridad sea una garantía de que al maestro que venga a reeducarse, se le proporcionarán conocimientos sólidos y también información sobre métodos, procedimientos, etc y que de estos cursos saldrá orientado en asuntos de técnica y también de la política educacional que persigue el país.-

En consecuencia, el profesor que dicte

el curso de Metodología General y Especial debe ser una autoridad indiscutida en la materia y en cuanto al profesor de Filosofía, Legislación Escolar e Historia de la Educación debe ocurrir otro tanto.-

~~Las escuelas de la Repartición cuentan con muchos maestros destacados, competentísimos que podrían ser excelentes directores de prácticas pedagógicas, de observación y crítica, de tal modo que al lado del profesor [illegible], o que [illegible] [illegible], [illegible] [illegible] [illegible] algunos de esos maestros que serían [illegible] seleccionados.~~

~~Las escuelas que [illegible] de la Capital, tienen, en cambio, un núcleo superior de profesores para dictar los cursos prácticos.~~

~~[illegible]~~ 2°.- Establecer que el Instituto de Pedagogía, funcionará en la siguiente forma:

(a).- Un curso de Metodología General y Especial que será dictado por un técnico en la materia, con seis horas semanales y con cursos prácticos, de observación y crítica, de cada una de las asignaturas mencionadas en los artículos 6 y 12 de la Ley n° 1420, de Educación Común.-

(b).- Que estos cursos prácticos de observación y de crítica deben ser regenteados por profesores, cuya elección propondrá la Inspección General de la Capital, tomándolos entre el personal de la Repartición que se haya caracterizado de un modo especial en la materia que se le confíe o fuera de ese perso-

nal cuando no lo encontrare en condiciones.
(c)- Que estos directores de cursos de materias particulares, estarán bajo la dirección técnica del profesor de Metodología.-
Estos cursos son los siguientes:

Curso de Metodología de la Aritmética (práctica, observación y crítica)	3 horas semanales.
Curso de Metodología de la Lectura y Escritura.	3 horas semanales.
Curso de Lenguaje e Idioma Nacional	3 horas semanales
Curso de Geografía	3 horas semanales.
Curso de Historia	3 horas semanales.
Curso de C. Naturales	3 horas semanales.
Curso de Física y Química.	3 horas semanales.
Curso de Moral y Urbanidad.	2 horas semanales.
Curso de Instrucción Cívica	2 horas semanales
Curso de Música	3 horas semanales.
Curso de Educación Física	3 horas semanales.
Curso de Dibujo.	3 horas semanales.
Curso de Escuela Activa	12 horas semanales.
Curso de Filosofía	4 horas semanales.
Curso de Legislación Escolar e Historia de la Educación	2 horas semanales.

(d)- Que se dictarán cursos de materias prácticas con preferencia para el personal de las escuelas de la Ley 4874 y de los Territorios Nacionales con el propósito de que ese personal pueda encarar la transformación que reclama la escuela pública.
Esos cursos serán los siguientes:

Curso para personal femenino.-

Curso de telares	6 horas semanales.
Curso de Economía Doméstica (Cocina, lavado y planchado)	6 horas semanales.-

Curso de Labores 6 horas semanales.
Curso de Corte y Confección 6 horas semanales.
Curso de bordado a máquina 6 horas semanales.-

Cursos para Varones.-

Curso de electrotécnica 6 horas semanales.
Curso de Química Industrial 6 horas semanales.
Curso de Relojel en madera 6 horas semanales.
Curso de Carpintería 6 horas semanales.
Curso de fabricación de escobas, plumeros y aplicaciones de mimbre 6 horas semanales.

Cursos mixtos.-

Curso de cultivos (hortalizas, jardinería y arboricultura) 6 horas semanales.
Curso de granja 6 horas semanales.
Curso de dibujo aplicado al trabajo manual y labores domésticas 6 horas semanales.
Curso de cooperativas y cooperadoras 6 horas semanales.
Curso de bibliotecas infantiles, para maestros y populares 6 horas semanales.
Curso de fabricación de juguetes y de ilustraciones escolares. 6 horas semanales.

(e). La duración de estos cursos se determinará según lo aconseje la práctica.-

(f) Por las oficinas correspondientes se proveerá al Instituto de Pedagogía de los muebles, útiles y material escolar necesario.-

(g).- El Museo Escolar Sarmiento proporcionará el material que posea y que la Dirección del Instituto considere necesario.

(h) Créase la biblioteca especializada de

Pedagogía y Educación para cuyos fines se acuerda como partida inicial para este año la suma de diez mil pesos, destinados a la compra de libros y la cual se instalará en local apropiado del Instituto Fernasconi.-
(i) La Dirección del Instituto establecerá los cursos que sean necesarios para ensayar las distintas formas de escuela activa y concretar en monografías, las ventajas y conveniencias que existan en orientar la escuela argentina con estos métodos y procedimientos.-
(j)- Establecer reuniones mensuales, quincenales, semanales o en vacaciones para Inspectores, personal directivo y docente de las escuelas de la Repartición y con los asuntos que se mencionan en este plan de organización, debiendo concretarse las conclusiones en monografías, actas, etc para ser publicados en "El Monitor" y en folletos cuando la importancia del tema lo requiera.-
Las Inspecciones Generales quedan autorizadas para agregar otros asuntos que consideren necesarios para llevar la inquietud espiritual al maestro o para sistematizar, depurar y mejorar la técnica en orientación de la enseñanza.-
(k)- Cuando las reuniones fueran de directores, vice-directores o maestros presidirá el acto el Inspector de Distrito o de zona y cuando lo fueran de Visitadores o Inspectores, presidirá el Inspector General o Sub-Inspector General, contralorcando en todos los casos la asistencia y el cumplimiento de esta resolución, la Dirección del Insti-

tuto de Pedagogía, quien tiene, además, por derecho propio, ingerencia directiva en cuanto se relacione a estudios, ensayos, funcionamiento de cursos, reuniones, publicaciones, biblioteca, etc.-

(l).- Mensualmente se editará un libro de autores argentinos o extranjeros de ciencia, arte o educación, que reúna estas condiciones:

Que se considere indispensable para la cultura de un maestro de escuela.-

Que sea representativo en la producción universal.-

Que lleve, en alguna forma, una nueva corriente de ideas educacionales o espirituales o que signifique un progreso en la técnica escolar.-

(m).- La elección de los libros para la biblioteca especializada del Instituto y para la publicación mensual, como así para la biblioteca circulante que se crea por esta misma resolución se hará por una comisión compuesta por el Director del Instituto de Pedagogía, o por el Director de la Biblioteca Nacional de Maestros, por el Director del Museo Sarmiento y por los Sub-Inspectores Generales de la Capital, Particulares y Adultos.

(n).- Créase la biblioteca circulante para maestros de las provincias y territorios la cual funcionará en la forma propuesta en este plan, destinándose para compra de libros cinco mil pesos y para la fabricación de los cajoncitos para remi-

ti las encomiendas, la suma de dos mil pesos.
(ñ).- Las inasistencias a las reuniones, conferencias y clases que menciona la presente resolución en que incurrieren los Inspectores, directores, vice-directores y maestros, solo se justificarán por enfermedad comprobada con el certificado médico expedido por el Cuerpo Médico Escolar.-
La asistencia se anotará en registros y en libros de firma que llevará la Dirección del Instituto de Pedagogía.-
(o).- El Instituto funcionará en el Instituto Bernasconi.-

22.959 E/929.- Artículo 1°. Aprobar el siguiente plan de organización de las Colonias de Vacaciones para Niños Débiles:
(a).- Solicitar la cesión gratuita de los locales necesarios para el funcionamiento de las colonias de vacaciones en cualquier región del país que reuna condiciones para establecerlas, comprometiéndose el Consejo Nacional a devolverlos en perfectas condiciones de conservación e higiene.-
(b).- Fijar tres turnos de alumnos para cada una de las colonias, cuyo número se determinará en relación con la capacidad de los locales que se obtengan, los cuales serán previamente inspeccionados por el Cuerpo Médico Escolar
(c).- Disponer que el Cuerpo Médico Escolar, proceda de inmediato a seleccionar los alumnos que formarán los planteles de las colonias, efectuando las vacunaciones preventivas antitíficas, antidiftéricas, etc se-

gún la colonia a que sean destinados.

(d)- Establecer que los alumnos de las colonias serán mujeres de 8 a 12 años de edad y varones de 8 a 10, los cuales se elegirán entre los que concurren a las Escuelas para Niños Débiles, en proporción al número de alumnos inscriptos en cada uno de estos establecimientos, de los alumnos de idéntica categoría concurrentes a la Clínica de Nutrición, y las Cantinas Escolares y Escuelas Comunes.- Además cada alumno para formar parte de la colonia, deberá tener la correspondiente autorización escrita del padre, tutor o encargado.-

(e)- El personal de cada una de las colonias, estará constituido de la siguiente manera:

Colonia Marítima

Médico- Director: Médico Inspector de Presupuesto, a cuyo cargo estará la dirección médica de la Colonia.-

Vice- dirección . . . . a cuyo cargo estará la distribución del personal, organización interna de la colonia y funcionamiento de la misma, siendo tambien la encargada de hacer cumplir las disposiciones de la dirección médica.

Dentista: Odontólogo de Presupuesto.-

Ayudantas del consultorio médico y odontológico:- dos maestras normales con el título de visitadoras de Higiene Escolar.-

Secretaria de la Vice- dirección.- Una maestra normal, con el título de Visitadora de Higiene Escolar.

Ecónoma . . . .

Visitadoras: para el servicio diurno de la Colonia y Celadoras para el servicio nocturno de la misma.-

Enfermera . . . .

Colonia de Llanura.-

Médico-Director: Médico Inspector de Presupuesto, a cuyo cargo estará la dirección médica de la colonia.-

Vice-dirección . . . . a cuyo cargo estará la distribución del personal, organización interna de la colonia y funcionamiento de la misma, siendo también la encargada de hacer cumplir las disposiciones de la dirección médica.-

Dentista: Odontólogo de Presupuesto.-

Ayudantas de los consultorios médicos y odontologicos: Dos maestras normales, con el título de Visitadora de Higiene Escolar.-

Secretaria de la vice-dirección: Una maestra normal, con el título de Visitadora de Higiene Escolar.-

Ecónoma . . . .

Visitadoras: para el servicio diurno de la colonia y Celadoras para el servicio ~~de~~ nocturno de la misma.-

Enfermera . . . .

Colonia de Altitud.-

Médico-Director. Un médico Inspector de Presupuesto, a cuyo cargo estará la dirección médica de la colonia.-

Vice-dirección . . . . a cuyo cargo estará la distribución del personal, organización interna de la colonia y funcionamiento de la misma, siendo también la enca_

gada de hacer cumplir las disposiciones de la dirección médica.-

Dentista: Odontologo de Presupuesto.-

Ayudantas de los Consultorios médico y odontológico: Dos maestras normales, con el título de Visitadora de Higiene Escolar.-

Secretaria de la Vice-dirección: Una maestra normal, con el título de Visitadora de Higiene Escolar.-

Ecónoma . . . .

Visitadoras: para el servicio diurno de la colonia y Celadoras para el servicio nocturno de la misma.-

Enfermera . . . .

(f)- Aprobar la siguiente reglamentación médica:

(1º)- Las ayudantas del consultorio llevan a cabo el exámen antropométrico de ingreso, durante la primera semana, y el de egreso en el curso de la última (25 niños por día).- Durante las semanas segunda y tercera, completan aquel, confeccionando los gráficos y fotografías pertinentes.

A las Visitadoras les incumbe la vigilancia inmediata de los colonos en proporción de 15 alumnos cada una.

(2º)- Reunión de personal.- Todas las tardes a las 18.30 horas se reune el Director Médico y la Vice-directora de la Colonia con el personal a los efectos de informarse de la marcha de la misma, debiendo entregar cada Visitadora por la tarde un breve parte diario con las anotaciones pertinentes.- Igualmente las celadoras informarán verbalmen-

te a la Vice-directora en la visita que haga a los colonos por la mañana, de las novedades ocurridas por la noche, que serán comunicadas al médico de la colonia.-

(3°)- De las Visitadoras: Aparte de la constante vigilancia que solamente puede asegurarse con la prevención de los accidentes y de la educación higiénica que impartirán oportunamente, las Visitadoras entregarán todas las tardes un volante donde harán constar cuales son los niños que no tienen apetito, que no han efectuado sus funciones regularmente, que están tristes o decaidos, etc. - También al finalizar cada semana elevarán a la Dirección de la Colonia un parte psico-físico en que conste las anotaciones que les sugieran sus funciones.

(4°) Niños en observación y enfermos: Los niños que no amanezcan en condiciones normales no tomarán desayuno y serán pasados a la enfermería, dando inmediato aviso al Médico-Director.-

Con los que se observen enfermos durante el día, se seguirá idéntico procedimiento.-

La Vice-dirección de acuerdo con el Médico de la Colonia está autorizada para tomar todas aquellas medidas que tiendan al mejor funcionamiento de la colonia, ya se refiera a los niños o al personal.-

(5°)- El Médico-Director de la Colonia y así como también el Dentista, están obligados a fijar su residencia en el local de la misma, con el fin de atender en todo momento los casos de urgencia que pudieran

presentarse, debiendo pasar un parte diario a la Dirección del Cuerpo Médico, sobre el estado sanitario de las mismas.-

Horario de las Colonias.-

7 horas: Levantarse y aseo; limpieza de los dientes y explicación de su importancia.-
8 horas: Desayuno.-
9 horas. Salida para la playa, sierras o parque, prévia lista. Los enfermos quedan bajo la vigilancia de las ayudantas del consultorio.-
De 9 a 10.30 horas: Aero y helioterapia - gimnasia general. Juegos (arena, pelota, arco, salto, carrera, y cinchada).-
De 10 a 11 horas: Balnoterapia.-
A las 11 horas: Regreso de la playa, sierras, o parque, lista y aseo de las manos con explicación de su importancia.-
A las 11.30 horas: Almuerzo (música).
Hasta las 14.30 horas, descanso.-
A las 15 horas: Baño de higiene.- Recreo en el patio.
A las 15.30 horas: Merienda y lista.-
De 16 a 18 horas: Playa, Sierra o Parque: aero y helioterapia.- Juegos.-
A las 18.30 horas: Aseo general con explicación de su importancia. Lista.
A las 19 horas: Comida.
A las 20 horas.- Silencio.-

Adaptación al clima y helioterapia.

1°. día: Aseo y arreglo del vestuario.
2°. día.- Aseo y arreglo del vestuario.- breve paseo por la playa, sierra o parque.-
3°. día.- Aseo y arreglo del vestuario, excursión por

la ciudad.-

4°- día.- 1ra Sección de playa, sierra o parque, descalzos y a la sombra.-

5° día - 10 minutos de sol comenzando por piés y piernas.

6° día - 15 minutos de sol comenzando por piés y piernas y muslos.-

7° día - 15 minutos de sol comenzando por piés piernas y muslos y 5 minutos de sol en el tórax.-

8° día - 20 minutos de sol en los piés, piernas y muslos y 10 minutos en el tórax -

9° día - 30 minutos de sol general y 5 minutos de baño de mar a los colonos que pertenecen a la colonia marítima.-

10° día 1 hora de baño de sol general y 10 minutos de baño de mar para los alumnos que pertenecen a la colonia marítima.-

En adelante, una hora y media de baño de sol general y 15 minutos de baño de mar para los niños de la colonia marítima.

(g)- Llamar a licitación pública para adquirir dotaciones de vestidos con destino a niños y niñas que formarán los contingentes de las colonias compuesta de:

Niñas de 8 a 12 años.-

2 calzones - 2 pañuelos de mano - 2 camisones - 2 camisas - 2 enaguas - 1 camiseta de abrigo - 1 camiseta de verano - 1 tricota de lana - 2 delantales - 2 sombreros de brin - 2 pares zapatillas de playa - 1 traje de baño.

Varones de 8 a 10 años.-

2 camisetas de abrigo - 2 camisetas de verano - 2 calzoncillos - 1 tricota de lana - 2 guar-

guardapolvos.- 2 sombreros.- 2 pares de zapatillas playa.- 2 pañuelos de mano.- 1 traje de baño.- -cepillos de dientes.- Jabones de dos pastillas, peines.- cepillos de uña.-
Obligándose al licitante que obtenga la adjudicación a proveer en las mismas condiciones el calzado y vestido para los concurrentes a las nuevas colonias que puedan crearse.-

(h).- Llamar a licitación pública para contratar el servicio de alimentación de alumnos que formarán los contingentes de las colonias y del personal de las mismas, durante 75 días con opción hasta 15 días más por parte del Consejo y de acuerdo con el siguiente menú:

Régimen alimenticio para las Colonias.-

Desayuno 8. a. m.- Ración individual.-
Leche .... 250 gramos con café.-
Pan .... 50 " .-
Azucar .... 15 " .-
Manteca .... 15 " .-
Almuerzo 11.50.- Ración individual.-
Sopa .... 150 gramos.-
Carne o pescado .... 140 "
Legumbre .... 50 " .-
Huevos 1.-
Pan .... 150 " .-
Fruta fresca o cocida .. 50 " .-

Menú

Lunes.	Martes.	Miércoles.	Jueves.	Viernes.	Sábado.	Domingo.
Sopa de arroz y garbanzos. Carbonada. Fruta	Carne Beef. con papas. Pescado. Arroz con leche. 1 Yema.	Fideos c. manteca. Guiso de carne c. lentejas. Compotas.	Salpicon Ravioles Fruta.	Sopa de verdura Bifes c. papas. fritas Mazamorra.	Carne Beef. c papas. Polenta Arroz c. leche.	Puchero c. legumbres Huevos revueltos Fruta.

Merienda 15.30 – Ración individual –
Leche .... 250 gramos. –
Galleta .... 50 " . –
Azucar .... 15 " . –
Dulce 50 gramos (alternando: de leche, Jalea y miel. –
Comida 19 horas – Sopa 150 gramos – legumbres 100 gramos – carne o pescado 100 gramos, fruta fresca o cocida 50 gramos, pan 150 gramos.

Menú. –

Lunes.	Martes.	Miércoles.	Jueves.	Viernes.	Sábado	Domingo.
Sopa de arroz. Milanesa c. puré Compota.	Sopa de fideos Asado c. papas Dulce de membrillo.	Sopa de sémola. Huevos revueltos c. tomate. Compota.	Sopa de verduras. Pescado. Dulce de membrillo.	Fideos c. manteca Guiso c. puré de lentejas. Compotas.	Sopa de tapioca. Asado ensalada de papas. Dulce de leche.	Sopa de verdura. Pescado. Compota.

Obligándose el licitante que obtenga la adjudicación del servicio de alimentación a hacerlo en idénticas condiciones en las otras colonias que pudieran crearse. –
El servicio que se licita, además de la alimentación comprenderá también lavado y planchado de ropa, limpieza y arreglo de local y demás servicios inherentes y que reclamen el más regular funcionamiento de la colonia. –
(i). – Disponer que la Dirección Administrativa, tome las medidas del caso y haga una revisión del material existente en buen uso (camas, baterías de cocina, ropa de cama, etc) así como también el que deba licitarse para completar cada una de las colonias y sea trasladado a los locales de las mismas. –
(j). – Los pliegos de bases y condiciones para regir en las dos licitaciones de referencia, de-

ben ser formulados a la mayor brevedad por la Dirección Administrativa.-

(k).- Designar al Inspector Administrativo de las Escuelas para Niños Débiles Sr. Mauro A. Cabrera, para que corra con todo lo pertinente a la instalación y administración de las colonias, quedando autorizado para efectuar los gastos necesarios, a cuyo efecto se le asignará por una sola vez, la partida de tres mil pesos moneda nacional por cada una de las colonias, con cargo de rendir cuentas.-

(l).- Autorizar al mismo Inspector Administrativo para contratar el servicio de dos bañistas y un peón encargados del cuidado de las carpas durante la temporada y un portero para cada una de las colonias, cuyo sueldos serán abonados con la partida que se le asigna por el inciso anterior.-

(m).- Fijar oportunamente las salidas de los primeros contingentes.-

(n).- Autorizar a la Dirección Administrativa para que realice las gestiones necesarias con las Gerencias de los Ferro-Carriles correspondientes a los efectos del traslado del personal y de los niños de las colonias, teniendo en cuenta las fechas que se fijarán para llevarlos a cabo.-

(ñ).- Fijar el viático del Médico-Director y del Odontólogo en $ 18 y 10 pesos diarios respectivamente.-

(o).- Fijar para el personal de las Colonias a nombrarse la siguiente escala de sueldo:

Vice-directora: El sueldo de Vice-directora de las escuelas para Niños Débiles ($360).-
Visitadoras. $210.-
Ecónoma $210.-
Celadoras y enfermeras. . . . $180.-
(p).- El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto respectivo.-
Artículo 2°.- Aceptar la inscripción de alumnos de las escuelas nacionales de provincias y territorios, a cuyo efecto deberá solicitarse la colaboración necesaria de los médicos dependientes de Reparticiones nacionales destacadas en el interior del país.-
Artículo 3°.- Se procederá a la licitación pública de barracas o tiendas de campaña, según los modelos utilizados últimamente en Europa, y muy particularmente por España, en las Colonias instaladas a orillas del Mar Cantábrico, a fin de dotar en tal forma a aquellas colonias que no consigan edificación adecuada, siempre que no sea posible conseguirlas en préstamo del Ministerio de Guerra.-
Artículo 4°.- Las Colonias para Niños Débiles funcionarán de preferencia en los siguientes lugares: la marítima en Mar del Plata; la de montaña, en la provincia de Córdoba, en Capilla del Monte, Alta Gracia, Cosquín, o Dolores; y la de llanura, en Ituzaingó, Castelar o Rodriguez.-

3838. I/929. Pasar las presentes actuaciones a la Oficina de Estadística para que informe sobre la foja de servicios de los Sres. Sebastián Jávega y César M. Daneri, así como también a la

Inspección de Escuelas para Adultos, para que transcriba el concepto que han merecido esos docentes durante los últimos cinco años.-

Sección Provincias.-

814 S/929. Justificar sin goce de sueldo, las inasistencias que por enfermedad ha incurrido la directora de la escuela n.30 de Salta, Sra Celestina Lobo de Allué, desde el 1° de Octubre al 8 de Noviembre ppdo.-

15.082 S/927. Estar a lo resuelto a fs 115 del presente expediente.-

Sección Capital.-

25.367 I/929. Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia, cuya copia obra a fs 1.-

25.368.- I/929. Adscribir a la Inspección Técnica General de la Capital (Inspección de Música) a la maestra especial de la materia interina, con dos cátedras, Srta Ana Izzo.-

Testado a fs 150 lineas 18 a 28 y 34, fs 153 linea 4, fs 155 lineas 11-12, fs 156 linea 34, fs 162 lineas 6 a 18 y fs 169 linea 24, respectivamente, No vale.-

Sobre raspado a fs 151 lineas 26, fs 152 lineas 24, 32, fs 153 lineas 1, 7 y 32, fs 154 lineas 4, 26, fs 155 linea 12, fs 156 lineas 8, 10, fs 165 linea 23, fs 173 linea 34, "cionarán", "estará", "completará", "tendrá", "serán", "será", "funcionará", "será", "organizarán", "lizará", "necesarios" y "calzoncillos", respectivamente, Vale.-

Entre lineas a fs 154 renglones 7-8, fs 161 renglones 20-21 y fs 173 renglones 7-8 "la", "circulante", y "piernas", respectivamente, Vale. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y cuarenta y cinco minutos.-

[signature] [signature]